

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que los anteriores escritos fueron recibidos del Centro de Servicios Judiciales. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de julio de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Corre Traslado Y Pone En Conocimiento  
Clase De Proceso : Ejecutivo Con Garantía Real  
Demandante : Plural S.A. Cesionario De Viviendas Universales S.A.  
Demandado : Luz Marina López García  
Radicado : 2017-00066-00

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres días del avalúo presentado, para que presente las observaciones del caso que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 444 del Código General Del Proceso.

Igualmente, se deja a disposición y en conocimiento de las partes los anteriores informes presentados por el secuestre, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.060** DEL 15 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO